



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES, ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA, en mi carácter de Auditor Superior del Estado, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 86 fracciones VIII, XI, XIII, XV y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4, 6 punto 1, 8º y 9º fracciones I, V, VII y XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO.

Que atendiendo a las actividades y compromisos que imperan actualmente en el Órgano de Fiscalización Superior en la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los gobiernos estatal, municipales y demás entidades fiscalizables, resulta notoriamente coincidente proveer un instrumento jurídico que determine un mecanismo para la presentación de la cuenta pública, plasmando de manera integral dentro de su estructura, las formas y los términos que respondan, de manera puntual a los requerimientos y necesidades a efecto de agilizar su recepción, asegurando su preservación y manejo adecuado.

En tal virtud, se emite el presente lineamiento para la integración y entrega de la cuenta pública que tendrá el carácter de obligatorio para todas las Entidades Fiscalizables señaladas en el artículo 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, estableciendo los criterios para la entrega de la cuenta pública ante la Auditoría Superior del Estado, siendo la instancia competente para la observancia e interpretación de los presentes



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Lineamientos, así como para su correcta aplicación o en su caso, la implementación de medidas de apremio para su formal cumplimiento.

Bajo este contexto, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se ha dado a la tarea de coordinar, que las Entidades Fiscalizables presenten su cuenta pública en tiempo y en forma, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º fracción VII y 15º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y conforme a las disposiciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Auditor Superior del Estado, expide el presente acuerdo que contiene los Lineamientos para la integración y entrega de la cuenta pública de las Entidades Fiscalizables a esta Auditoría Superior del Estado, en los términos que a continuación se describen:

ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES.

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Entidades Fiscalizables a que se refiere el artículo 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La cuenta pública deberá presentarse ante la Auditoría Superior del Estado en observancia a lo dispuesto por el artículo 6º fracción VII y 15º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, en los términos que a continuación se describen: